



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 285 (EX 321) POR LA VIVIENDA ROL 432 (EX 396), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04359 / -8. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 5356 del 28.12.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga, escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 285 (ex 321) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicada en calle De Servicio General San Martín (ex Calle de Servicio Carretera General San Martín) N° 1207, Departamento 305, al Sr. Humberto Luis Arias Troncoso, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 37.031, N° 37.858, correspondiente al año 1997;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 11.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 1843 del 12.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba la nómina de los beneficiarios del 5° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional de las poblaciones Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2) y Fuentes Guerra (ex Lo Seco, Sectores 1 y 2), de la comuna de Colina, entre quienes figura el Sr. Humberto Luis Arias Troncoso como postulante de la Alternativa N° 3 de ese programa;
- e) La Resolución Exenta N° 4277 del 14.08.2007 que modifica la Resolución Exenta N° 1843 del 12.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 50 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra el Sr. Arias Troncoso;
- f) El Contrato de Compraventa de fecha 23.12.2004, Repertorio N° 4912-04 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Ema de la Cruz Saavedra Rubio el inmueble ubicado en calle De Servicio General San Martín (ex Calle de Servicio Carretera General San Martín) N° 1365, Departamento N° 308 correspondiente al Rol 432 (ex 396) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, por el precio de \$3.254.921, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 27.788, N° 27.382 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2005;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Humberto Luis Arias Troncoso conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 21.07.2005;
- h) La Resolución Exenta N° 4564 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, que reemplaza la Resolución Exenta N° 4508 del 20.10.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 252;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008578

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 285 (EX 321)
POR LA VIVIENDA ROL 432 (EX 396), AMBAS DE LA
POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2),
COMUNA DE COLINA

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 285 (ex 321) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, ubicada en calle De Servicio General San Martín (ex Calle de Servicio Carretera General San Martín) N° 1207, Departamento 305, de propiedad del postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. HUMBERTO LUIS ARIAS TRONCOSO, cédula de identidad N° 8.627.951-7, casado con la Sra. ELIZABETH JANE SILVA GEISEL, cédula de identidad N° 9.013.542-2, por el inmueble ubicado en calle De Servicio General San Martín (ex Calle de Servicio Carretera General San Martín) N° 1365, Departamento N° 308 correspondiente al Rol 432 (ex 396) de la misma población, de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble ubicado en calle De Servicio General San Martín (ex Calle de Servicio Carretera General San Martín) N° 1365, Departamento N° 308 correspondiente al Rol 432 (ex 396) de la población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, es el equivalente a UF 252 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 285 (ex 321) de la misma población, ubicada en calle De Servicio General San Martín (ex Calle de Servicio Carretera General San Martín) N° 1207, Departamento 305, es el equivalente a UF 221,34. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 30,66 será enterada por el Sr. Humberto Luis Arias Troncoso con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Arias Troncoso en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC/NBV.COS.fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 179

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

05 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO